

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El rio Atuel también es
pampeano”



Año de la Memoria, Verdad y
Justicia. A 40 años del Juicio a
las Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA**

AÑO 2025

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DE LA PAMPA

Origen: Poder Legislativo

Autores:

Sandra Fonseca (Bloque Comunidad Organizada),

Maximiliano Aliaga Souto (Bloque Comunidad Organizada),

PROYECTO DE LEY: Por el cual se establece un marco normativo para desarrollar el procedimiento adecuado para la selección del concesionario que tendrá a su cargo la explotación, transporte y distribución de hidrocarburos en el área hidrocarburífera “El Medanito”.

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El río Atuel también es
pampeano”



Año de la Memoria, Verdad y
Justicia. A 40 años del Juicio a
las Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE

LA PAMPA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°: Establécese que la Licitación Pública Nacional e Internacional llevada adelante por el Poder Ejecutivo provincial será el procedimiento adecuado para la selección del concesionario que tendrá a su cargo la explotación, transporte y distribución de hidrocarburos en el área hidrocarburífera “El Medanito”, en el marco de la Ley N° 2675 y por un plazo de 25 años.

Artículo 2°: La Secretaría de Energía y Minería deberá convocar a una licitación pública para contratar una empresa debidamente acreditada que realice un informe integral sobre el estado del área hidrocarburífera “El Medanito”. Dicho informe deberá contener, sin perjuicio de ampliaciones que la empresa ejecutora considere necesarias, los siguientes datos:

- 1) Cantidad total de pozos existentes en el área.
- 2) Cantidad de pozos en producción, así como el volumen de producción real al momento de la constatación.
- 3). Cantidad de pozos en estado de abandono o fuera de explotación.
- 4) En caso de constatarse pozos abandonados, determinar si se ha aplicado el procedimiento de abandono conforme a las leyes nacionales y provinciales de medio ambiente vigentes.

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El rio Atuel también es
pampeano”



Año de la Memoria, Verdad y
Justicia. A 40 años del Juicio a
las Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

5) Considerando el contrato de prórroga de concesión otorgado a la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia en el año 2016, verificar si la inversión comprometida en dicho contrato fue íntegramente cumplida y, en su caso, en qué rubros del área se aplicó.

6) Determinar si se cumplió con la obligación de generar 115 nuevos pozos de petróleo según lo estipulado en el contrato vigente.

7) Verificar el cumplimiento de la contratación de mano de obra pampeana en un 80%, conforme a lo establecido en la Ley Provincial de Hidrocarburos N° 2675, así como en la compra de servicios.

8) Evaluar, en base al estado del área, las inversiones necesarias para su reconversión y/o reconstitución en el marco de una nueva licitación, el plazo de la misma, el régimen de regalías y cualquier otro dato o análisis relevante.

Serán condiciones indispensables para los oferentes acreditar antecedentes comprobables en la realización de estudios similares.

Los resultados del informe serán remitidos de inmediato a la Cámara de Diputados.

Artículo 3°: Créase, a los fines de intervenir en el proceso licitatorio del área hidrocarburífera “El Medanito”, una Comisión de Precalificación y Pre-adjudicación, la cual estará integrada por: Cinco (5) representantes designados por el titular del Poder Ejecutivo; Un (1) representante de cada Bloque que integre actualmente la Cámara de Diputados de La Pampa; Un (1) representante de los intendentes por cada una de las regiones y micro-regiones establecidas en la Ley

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El rio Atuel también es
pampeano”



Año de la Memoria, Verdad y
Justicia. A 40 años del Juicio a
las Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

de Descentralización; Un (1) representante de la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas (FEPAMCO).

Artículo 4°: Una vez elaborado el informe previsto en el artículo 2°, la Comisión de Precalificación y Pre-adjudicación deberá confeccionar el pliego del proceso licitatorio y remitirlo a la Cámara de Diputados para su aprobación y posterior inicio del proceso, conforme a lo prescripto en el artículo 6° de la Ley N° 2675.

El citado pliego deberá incluir: El plan de inversiones al que deberá comprometerse el adjudicatario; El porcentaje de regalías a ser abonadas; El monto del derecho de entrada al área o bono de ingreso, cuyo destino será el desarrollo de infraestructura con finalidad productiva.

Artículo 5°: La evaluación de ofertas tendrá en cuenta el valor total del proyecto, considerando: Las regalías ofertadas; El bono de ingreso; El plan de inversiones, con especial ponderación de proyectos de recuperación asistida, conforme a lo que establezca el pliego respectivo.

Artículo 6°: Establécese un período máximo de transición ordenada del área hidrocarburífera “El Medanito” de 365 días corridos previos al 18 de junio de 2026, fecha de vencimiento del contrato vigente. Durante dicho período, deberá realizarse un estudio ambiental de base e inventario de instalaciones, en conformidad con las leyes vigentes en la materia.

Artículo 7°: de forma.

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El río Atuel también es
pampeano”



Año de la Memoria, Verdad y
Justicia. A 40 años del Juicio a
las Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

FUNDAMENTACIÓN

La explotación de hidrocarburos en la provincia de La Pampa es un eje estratégico para su desarrollo económico, energético y social. En este contexto, la concesión del área “El Medanito”, ubicado en la localidad de 25 de Mayo, cuya explotación ha sido fundamental para el crecimiento de distintos sectores, requiere una planificación adecuada para su continuidad, a partir del vencimiento próximo de su concesión en el año 2026.

Este proyecto de ley busca garantizar un proceso de selección transparente y eficiente frente a un nuevo proceso licitatorio que tendrá como plazo de explotación 25 años. Para ello, esta iniciativa tiende a asegurar los máximos beneficios para la provincia y sus municipios en particular, promoviendo a distintas autoridades provinciales y municipales así como también socios estratégicos en el proceso de licitación.

Se establece el mecanismo de selección del nuevo concesionario el cual se realizará mediante licitación pública nacional e internacional, garantizando un procedimiento competitivo y transparente, en línea con las declaraciones de principios de eficiencia y publicidad exigidos por la Ley N° 2675 en su artículo 2° (9) Optimizar la producción con arreglo a las más racionales, modernas y eficientes técnicas en correspondencia con las características y magnitud de las reservas comprobadas.). La duración de la concesión por 25 años se justifica en la necesidad de otorgar estabilidad a las inversiones de gran escala

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El río Atuel también es
pampeano”



Año de la Memoria, Verdad y
Justicia. A 40 años del Juicio a
las Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

en exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, promoviendo un desarrollo sustentable del área.

Es dable destacar, que para un cumplimiento efectivo de los principios declarados en nuestra legislación provincial de hidrocarburos, antes de iniciar el proceso licitatorio, y para la realización del pliego respectivo, es fundamental contar con un relevamiento detallado del estado del área “El Medanito”, por lo que se prevé la contratación de una empresa especializada en la elaboración de un informe técnico integral. Este informe permitirá determinar el estado actual de los recursos hidrocarburíferos en el área; evaluar la infraestructura existente y la inversión requerida; ofrecer información confiable a potenciales oferentes; conocer los potenciales riesgos ambientales en la materia, entre otros a fin de poder conocer con mayor comprensión los principales elementos a considerar para llevar adelante la licitación.

Cabe agregar, que también se ha expresado, incluso en comisiones de trabajo el término “data room”, como necesidad de hacer este estudio, incluso manifestado por los representantes de los bloques legislativos allí presentes. Esto significa que la información debe ser previa al proceso licitatorio, para de esa manera preparar el pliego licitatorio acorde a la realidad del área a concesionar.

A partir de ser realizado y conocido el informe técnico, deberá prepararse el pliego de acuerdo a los requisitos expresados en la ley. El Poder Ejecutivo deberá enviar una propuesta de proyecto en base

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El rio Atuel también es
pampeano”



Año de la Memoria, Verdad y
Justicia. A 40 años del Juicio a
las Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

a la información que se reciba, y será sometido a tratamiento de la Cámara de Diputados para posteriormente hacer el proceso licitatorio.

A su vez, el requisito de acreditar antecedentes probados en este tipo de estudios garantiza la calidad del análisis y permite que la Cámara de Diputados acceda a información técnica precisa para la toma de decisiones.

En tercer lugar, de este proyecto de ley, se propone la creación de una Comisión Precalificadora y Pre-Adjudicataria cual responde a la necesidad de un proceso transparente y participativo en la tramitación para la adjudicación del área. Se propone una integración plural, incluyendo a representantes del Poder Ejecutivo, a representantes de todos los bloques legislativos, garantizando el control político y la pluralidad de opiniones, a representantes de intendentes de distintas regiones, dado el impacto socioeconómico de la actividad en toda la provincia y más aun en localidades con la central actividad petrolera como lo es la localidad de 25 de mayo, como también se propone la representación de la FEPAMCO, considerando la vinculación del sector energético con las cooperativas eléctricas.

Dicha conformación permitirá, distintas opiniones que convergerán en equilibrar intereses y asegurar una evaluación objetiva de los oferentes.

Una vez concluido el informe técnico, la Comisión deberá confeccionar los términos y condiciones del proceso licitatorio, remitiéndolos a la Cámara de Diputados para su aprobación. Se establecen criterios fundamentales como plan de inversiones

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El rio Atuel también es
pampeano”



Año de la Memoria, Verdad y
Justicia. A 40 años del Juicio a
las Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

obligatorio, asegurando el desarrollo del área y la modernización de sus instalaciones, con un porcentaje de regalías establecido, el pago de derecho de entrada o bono de ingreso, con destino específico a infraestructura productiva, para fortalecer la competitividad y servicios conexos en la producción pampeana.

Estas disposiciones garantizan que la concesión de “El Medanito” no solo continúe generando ingresos automáticos a través de regalías para las distintas localidades provinciales, sino que también impulse inversiones en servicios esenciales para la producción pampeana.

Por otra parte, el proceso de adjudicación del área Medanito considerará criterios económicos, técnicos y ambientales, priorizando las regalías ofertadas, así como también el bono de ingreso, asegurando un beneficio inmediato para proyectos de energía renovable, teniendo en consideración principal el plan de inversiones, cuál será la principal promoción del desarrollo del área y la eficiencia en la extracción.

Todo esto, permite seleccionar una empresa que no solo ofrezca un mejor desarrollo productivo, sino que también garantice sustentabilidad en su producción, eficiencia operativa y garantías de sustentabilidad laboral.

Habida cuenta el vencimiento próximo del actual contrato de concesión, cuyo operador principal del area es la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia, cual vence el 18 de junio de 2026, se establece un período máximo de transición de 365 días para

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El rio Atuel también es
pampeano”



Año de la Memoria, Verdad y
Justicia. A 40 años del Juicio a
las Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

así garantizar la continuidad operativa del área sin afectar la el desarrollo de la producción y el empleo.

La realización de un estudio ambiental de base, para determinar el impacto de la actividad y las condiciones para la nueva concesión, resulta no solo necesaria sino obligatoria frente al próximo vencimiento contractual.

Por ello se propone en el presente proyecto elaborar un inventario de instalaciones, asegurando que el nuevo adjudicatario del área reciba la infraestructura en condiciones adecuadas para así evitar la afectación, retardos, y/o complicaciones en la transición de la producción, como así también la de asegurar los derechos de los trabajadores del sector.

Ello a partir y en base al ultimo acuerdo de renovación de la concesión con Petroquímica Comodoro Rivadavia, hoy actual operadora, en la que la misma por acuerdo y sancionado por ley 2830, se obligo a llevar adelante en el área un plan de inversión y de costos operativos de alrededor de U\$S 490.000.000 (dólares cuatrocientos noventa millones). La rendición de estas inversiones fueron, solicitadas a los responsables, sin obtener una respuesta formal.

A partir de ello, resulta imperioso conocer el estado de situación del área, con un relevamiento mucho mas amplio por cuanto el paso de la actual operadora, con más de 30 años instalada en el área, no debe contrariar e imposibilitar ni mucho menos oponerse a realizar un relevamiento integral o bien in situ, sino más bien reflejar la realidad actual del área para posibilitan tanto a la misma como a los demás

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El rio Atuel también es
pampeano”



Año de la Memoria, Verdad y
Justicia. A 40 años del Juicio a
las Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

posibles oferentes para que les sea posible llevar adelante una propuesta de licitación con una real capacidad social, técnica, económica y financiera.

Se advierte que en distintos informes de auditorías llevados adelante por personal técnico del Tribunal de Cuentas de La Pampa, se han dado a conocer distintos incumplimientos como ser los dados a partir de los contratos asociativos de Union Transitoria de Empresas entre la empresa Pampetrol S.A.P.E.M. y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. a saber: a modo de ejemplificar, aunque se reitera la observación en las distintas auditorias, el informe final de auditoria para el ejercicio económico 2020 de la empresa Pampetrol S.A.P.E.M., en la observación de los estados contables de UTEs, los profesionales advierten que los informes de auditoría de los ejercicios 2018 y 2019 se observó la no presentación de los Balances Generales de las UTEs. Durante la realización de la presente auditoria se pusieron a disposición los estados contables de las UTEs protocolizados ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa por los ejercicios mencionados.

No obstante, ello, a la fecha del presente informe se observa la presentación extemporánea de los balances generales de las UTEs. Evidencia objetiva: todos los Balances fueron emitidos el día 30/04/21 y certificados por el CPCELP el día 19/07/21, siendo que se determina en cada uno de los contratos de UTE que el operador debe presentar los mismos dentro de los 60 días de finalizado el ejercicio económico (31/12), a saber, art 22.4 del contrato de UTE 25 de mayo – Medanito SE, art 22.2 del contrato UTE Jagüel de los Machos, art 7

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El rio Atuel también es
pampeano”



Año de la Memoria, Verdad y
Justicia. A 40 años del Juicio a
las Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

del contrato UTE El Medanito, y art. 26 del contrato UTE Gob. Ayala V.”(textual auditoria TC, ejercicio 2020)

Ya en el informe de auditoría próximo, del cierre de ejercicio 2021, se advierte la misma observación sobre la presentación extemporánea de balances generales de todas las UTEs.

Si bien esta es una observación que se le hace a la empresa Pampetrol, la misma es una observación reiterada hacia la actual operadora del area El Medanito, teniendo en consideración que la empresa Pampetrol, es integrada en su mayoría por recursos económicos de los pampeanos, la misma confecciona sus balances a partir de los papeles de trabajo de una empresa asociada a la misma. Se llega a observar en reiteradas auditorias que el incumplimiento contractual de las UTEs es permanente, por lo que se advierte por los equipos técnicos del tribunal de cuentas que: “se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento a la normativa contractual vigente en materia de contrataciones”.

Con estas reiteraciones en incumplimientos contractuales, tan elementales como la publicidad de cierres de ejercicios societarios, es necesario también llevar adelante una revisión integral de los contratos asociativos mediante los cual se permite operar en las distintas áreas hidrocarburíferas, para llevar un control efectivo, transparente y por lo menos al día para poder así conocer la real producción de cada área, en especial la futura a licitar, siendo que es una de las áreas con potencial productivo.

**“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”**

**“El rio Atuel también es
pampeano”**



**Año de la Memoria, Verdad y
Justicia. A 40 años del Juicio a
las Juntas Militares”.**

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

Por lo expuesto, es que solicitamos a nuestros legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto de ley.